FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Área Administrativa / Soporte Tecnológico.				
1.3 Para proyectos de inversión 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
N.A				
1.3.2 Código BPIN				
N.A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N.A	2.1.2 Fecha	N.A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Adquisición e instalación de un sistema ininterrumpida eléctrico basados en generación solar fotovoltaica con almacenamiento en baterías, para las sedes judiciales de los municipios de El Castillo y Puerto Rico (Meta), con el fin de garantizar la continuidad del suministro energético.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene a su cargo el soporte administrativo de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca (Guayabetal, Medina y Paratebueno). En este sentido, le corresponde suplir todas las necesidades administrativas (bienes y servicios) que requieren estos despachos para la prestación del servicio de justicia. Por su parte, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de conformidad con el numeral 1° ***"SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"*** del artículo 5° ***"Funciones del Área Administrativa"*** del Acuerdo PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009, expedido en su momento, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que a dicha área le corresponde ***"Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales"***.				

En concordancia con el objetivo específico 2 del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, orientado a mejorar los tiempos de respuesta y reducir el inventario de procesos, resulta necesario implementar soluciones tecnológicas que mitiguen factores que afectan la continuidad en la prestación del servicio de justicia.
En este contexto, la coordinación de soporte tecnológico adelanta el presente proceso con el fin de contratar la adquisición e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida basado en generación solar fotovoltaica con almacenamiento en baterías, orientado a garantizar la continuidad del suministro energético en sedes judiciales que presentan variaciones o interrupciones en el servicio de energía eléctrica.

Se ha identificado que varias sedes judiciales de la jurisdicción presentan inestabilidad en el suministro eléctrico, especialmente en municipios con características rurales o apartadas, donde las condiciones de infraestructura, la extensión de las redes o los factores climáticos generan fluctuaciones o interrupciones del servicio. Estas situaciones representan un riesgo para la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo equipos de cómputo, sistemas de almacenamiento de información, redes de comunicación y sistemas de grabación de audiencias.

En particular, las siguientes sedes judiciales, objeto de intervención:

La sede judicial del municipio de El Castillo (Meta) corresponde al Juzgado 001 Promiscuo Municipal, ubicado aproximadamente en la Calle 12 #12-52, en el sector central del municipio. Este despacho constituye la principal autoridad judicial local, con competencia en materias civil, familia, penal y acciones de tutela. Su planta de personal está conformada generalmente por un juez, un secretario y entre uno y dos empleados judiciales.

Por su parte, la sede judicial del municipio de Puerto Rico (Meta) corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal, ubicado en el casco urbano del municipio, en el sector central donde funcionan las entidades públicas locales. Este despacho cumple funciones como autoridad judicial de primera instancia, atendiendo procesos en materias civil, familia, penal y constitucional, con una planta de personal reducida similar a la de otros municipios, compuesta generalmente por un juez, un secretario y uno o dos empleados judiciales.

Estas sedes dependen administrativamente de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, encargada de la gestión de recursos, infraestructura y soporte logístico.

Si bien estos municipios no presentan fallas generalizadas permanentes en el servicio de energía eléctrica, se encuentran en una zona del departamento del Meta que históricamente ha evidenciado intermitencias y vulnerabilidades en la prestación del servicio, asociadas a factores como la dispersión geográfica, la infraestructura eléctrica, la extensión de las redes y las condiciones climáticas. En este sentido, las áreas urbanas, aunque presentan mayor estabilidad relativa, no se encuentran exentas de interrupciones ocasionales, lo que configura un escenario de riesgo moderado en la continuidad y calidad del suministro energético.

La falta de continuidad en el servicio de energía puede generar pérdida de información, daños en equipos tecnológicos y afectaciones en el desarrollo normal de las actividades judiciales, especialmente durante la realización de audiencias, en las cuales una interrupción puede ocasionar la pérdida de registros de audio y video, generando reprocesos y afectando los tiempos de respuesta institucional.

En consecuencia, la implementación de un sistema de generación solar fotovoltaica con almacenamiento en baterías permitirá contar con una fuente alternativa de energía que garantice la operación continua de los equipos tecnológicos y sistemas críticos durante interrupciones del suministro eléctrico convencional.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Esta solución permitirá:

- Garantizar la continuidad del suministro eléctrico en la sede judicial.
- Reducir el riesgo de pérdida de información y daños en equipos tecnológicos.
- Proteger la infraestructura tecnológica institucional y prolongar su vida útil.
- Asegurar el funcionamiento de sistemas críticos como equipos de cómputo, redes de comunicación y sistemas de grabación de audiencias.

Finalmente, se verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de sistemas de generación solar con almacenamiento en baterías, razón por la cual la entidad deberá adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad correspondiente, de acuerdo con la naturaleza del bien y su cuantía.

En ese orden de ideas, la presente contratación busca fortalecer la infraestructura tecnológica de la Rama Judicial, mejorar la confiabilidad del suministro energético y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio de justicia en la sede judicial del municipio de El Castillo (Meta) y de Puerto Rico (Meta).

3.1.1.1 Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente

N/A

3.1.2. Objeto contractual

Adquisición e instalación de un sistema ininterrumpida eléctrico basados en generación solar fotovoltaica con almacenamiento en baterías, para las sedes judiciales de los municipios de El Castillo y Puerto Rico (Meta), con el fin de garantizar la continuidad del suministro energético.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	39121011	Sistemas de alimentación ininterrumpida
2	26111600	Generadores de energía solar

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El contratista deberá realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema ininterrumpido de energía con generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías.

Las especificaciones técnicas y cantidades descritas a continuación corresponden a cada sede judicial de manera independiente, debiendo el contratista suministrar e instalar un sistema completo con dichas características en la sede del municipio de El Castillo (Meta) y un sistema completo con las mismas características en la sede del municipio de Puerto Rico (Meta):

1. Generación fotovoltaica

SC5780-4 CO-SA-CER551308

- Panel solar con capacidad aproximada de 700 W y eficiencia de conversión mínima del 20%, declarada por el fabricante en la ficha técnica del equipo..
- Estructura o perfilería metálica para fijación y soporte del panel.
- Sistema de anclaje con clamps de unión, intermedios y finales.
- Cableado solar certificado mínimo 6 mm², 1.5 kV, con conductor positivo, negativo y puesta a tierra.

2. Sistema de conversión y respaldo

- Inversor cargador híbrido de mínimo 5 kW.
- Rendimiento de conversión mínimo del 96%, declarado por el fabricante en la ficha técnica del equipo
- Capacidad de operar con red eléctrica, baterías y generación solar.
- Sistema de monitoreo remoto mediante conectividad WiFi.
- Función de conmutación automática para garantizar continuidad del suministro a las cargas conectadas.

3. Sistema de almacenamiento

- Batería de litio con voltaje nominal de 51.2v y capacidad mínima de 100ah. Deberá contar con sistema de gestión y protección integrado (bms) que incluya como mínimo protección contra sobrecarga, sobredescarga y cortocircuito, compatible con el inversor ofertado. Vida útil mínima de 2000 ciclos al 80% de profundidad de descarga (dod), declarada por el fabricante en la ficha técnica del equipo. Los equipos deberán ser nuevos, originales y sin uso

- Integración con el inversor para respaldo energético.

4. Protecciones eléctricas

- Gabinete para corriente continua (DC) con portafusibles 10x38 hasta 1000 VDC con Grado de protección mínimo IP65 conforme a la norma IEC 60529, apto para instalación en exteriores.
- Gabinete para corriente alterna (AC) con protecciones eléctricas correspondientes con Grado de protección mínimo IP65 conforme a la norma IEC 60529, apto para instalación en exteriores.
- Instrumentación de medición eléctrica (vatímetro o equipo equivalente).
- Sistema de puesta a tierra y protección contra sobrecorriente.

5. Acometidas eléctricas

- Canalización en tubería metálica tipo coraza americana de 1 ¼”.
- Cableado de alimentación y retorno para conexión del inversor a las cargas.
- Longitud aproximada de acometidas según condiciones del sitio.

6. Instalación y puesta en marcha

- Instalación completa del sistema.
- Pruebas de funcionamiento.
- Entrega del sistema operativo y en condiciones de servicio.

- Las cargas críticas de cada sede judicial deberán ser conectadas al tablero regulado del sistema, garantizando su respaldo por el inversor y las baterías ante cualquier interrupción del suministro eléctrico convencional.

Contenido mínimo por instalación: PARA UNA GENERACION DE 4KW/Hp X4HORAS DIARIAS= 16.8KWDIA X30DIAS=504KWH MES.

ELEMENTOS DEL SISTEMA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**
1	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE PANEL SOLAR DE 700W Y EFICIENCIA DE CONVERSIÓN MÍNIMA DEL **20%**, DECLARADA POR EL FABRICANTE EN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO.	6
2	IINSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE INVERSOR CARGADOR HÍBRIDO CON DISPOSITIVO WIFI PARA MONITOREO DE **MÍNIMO 5KW**, CON RENDIMIENTO DE CONVERSIÓN MÍNIMO DEL **96%** DECLARADO EN FICHA TÉCNICA	1
3	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARA ALIMENTACIÓN DE INVERSOR Y VUELTA A ALIMENTAR CARGAS EN CORAZA AMERICANA 1 ¼" Y CABLE 2F8+2N8+1T8 PROMEDIO 20MTL	1
4	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ACOMETIDA EN CABLE UNIFILAR 6MM2 SOLAR 1,5KV NEGRO Y ROJO MAS TIERRA PARA CELDAS SOLARES 5MTL	1
5	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE RIEL (PERFILERÍA O ESTRUCTURA PARA EQUIPOS) CELDAS SOLARES, INVERSOR, BATERÍA Y PROTECCIONES	1
6	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE (U) CLAMP (UNION), (M) CLAMP (INTERMEDIO), (F)CLAMP (FINAL), (L)CLAMP (ELE) Y CONECTOR DE TIERRA	1
7	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GABINETE PARA DC CON PROTECCIONES PORTAFUSIBLES 10X38 1000VDC 1UND CON GRADO DE PROTECCIÓN MÍNIMO IP65 CONFORME A LA NORMA IEC 60529, APTO PARA INSTALACIÓN EN EXTERIORES	1
8	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE BATERÍA DE LITIO CON VOLTAJE NOMINAL DE 51.2V Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 100AH. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRADO (BMS) QUE INCLUYA COMO MÍNIMO PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, SOBREDESCARGA Y CORTOCIRCUITO, COMPATIBLE CON EL INVERSOR OFERTADO. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 2000 CICLOS AL 80% DE PROFUNDIDAD DE DESCARGA (DOD), DECLARADA POR EL FABRICANTE EN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES Y SIN USO	1
9	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GABINETE PARA AC CON SUS RESPECTIVAS PROTECCIONES CON GRADO DE PROTECCIÓN MÍNIMO IP65 CONFORME A LA NORMA IEC 60529, APTO PARA INSTALACIÓN EN EXTERIORES Y VATIMETRO 1 UND	1

- Si el proponente considera necesario, podrá ampliar la descripción de los elementos, a fin de indicar de manera más clara sus características, respetando las características técnicas exigidas por la entidad.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

- Los oferentes podrán proponer mejoras en las especificaciones técnicas, con el fin de incrementar la calidad de los elementos y presentar una propuesta más favorable para la Entidad, en cuanto a los factores de calidad y economía, (mayor calidad a buen precio).

- Dentro de las condiciones técnicas se busca que los oferentes presentes sus ofertas por unidad y dispongan de las cantidades de elementos suficientes y de alta calidad que pueda ofrecer a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Villavicencio.

- Los bienes y servicios requeridos de acuerdo al objeto deben ser garantizados a todo costo en cumplimiento a lo expuesto en el presente estudio.

- Las actividades de instalación se den realizar bajo norma RETIE y ejecutadas por personal calificado.

- Sostener los precios unitarios de la propuesta económica ofertada y aceptada durante toda la ejecución del contrato.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los equipos en las cantidades y con las características técnicas exigidas en el contrato, a todo costo y a entera satisfacción de la Entidad.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, sin uso, y cuenten con garantía mínima de fábrica de tres (3) años.
3. Realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de los sistemas en las sedes judiciales de los municipios de El Castillo y Puerto Rico (Meta), en los sitios que determine el supervisor del contrato. Previo al inicio de la instalación en cada sede, el contratista

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

deberá verificar en sitio las condiciones físicas del inmueble para garantizar la correcta ubicación de los paneles solares, el inversor, las baterías y los gabinetes, considerando la orientación solar, las distancias de cableado, la ventilación del inversor y la accesibilidad para mantenimiento futuro. Dicha verificación quedará documentada en acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

4. Elaborar y entregar los diseños eléctricos, memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas del sistema fotovoltaico, conforme a las condiciones de cada sede.
5. Garantizar que el diseño, suministro e instalación del sistema cumpla con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas — RETIE vigente, así como con las demás normas técnicas aplicables. Las actividades de instalación eléctrica deberán ser ejecutadas por personal calificado con matrícula o certificación técnica vigente en instalaciones eléctricas, cuya documentación podrá ser solicitada por el supervisor en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
6. Entregar las certificaciones de conformidad eléctrica y demás documentos técnicos exigidos por la normatividad vigente.
7. Proveer todos los equipos, materiales, herramientas y elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.
8. Suministrar las fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
11. Responder por los daños o fallas ocasionados por impericia, imprudencia o negligencia en la ejecución del contrato.
12. Reemplazar, sin costo adicional, los equipos que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación.
13. Presentar las cuentas de cobro debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Asumir todos los costos de personal, administrativos y operativos necesarios para el cumplimiento del contrato.
16. Capacitar al personal designado por la Entidad en el uso y operación básica del sistema instalado.
17. Entregar manuales de operación, mantenimiento y fichas técnicas de los equipos instalados.
18. Coordinar con la Entidad el cronograma de instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas.
19. *Realizar pruebas de funcionamiento del sistema de alimentación eléctrica instalado en cada sede, verificando su correcta operación bajo condiciones normales y de respaldo. Para tal efecto, se deberán ejecutar como mínimo las siguientes pruebas: Prueba 1 — Modo red eléctrica: Verificar que el sistema alimenta las cargas conectadas correctamente desde la red eléctrica convencional, con lectura de tensión en el vatímetro del gabinete AC entre 210V y 230V. Prueba 2 — Modo respaldo por batería: Simular corte de energía de la red y verificar que el sistema conmuta automáticamente a batería sin interrupción perceptible en los equipos conectados. La conmutación debe ocurrir en menos de 30 milisegundos. Prueba 3 — Modo generación solar: En condiciones de buena irradiación solar, verificar que los paneles generan energía y el inversor la procesa correctamente, evidenciado mediante lectura en el sistema de monitoreo WiFi o en la pantalla del inversor. Prueba 4 — Sistema de monitoreo WiFi: Verificar que el sistema de monitoreo remoto está activo, conectado y muestra lecturas de generación, consumo y estado de batería en tiempo real. Prueba 5 — Continuidad del sistema de puesta a tierra: Verificar la continuidad eléctrica entre los elementos metálicos del sistema y el electrodo de tierra mediante comprobador eléctrico básico. Todas las pruebas serán realizadas*

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

con presencia del supervisor, quien podrá participar de manera presencial o mediante videoconferencia en tiempo real, según las condiciones logísticas de cada sede. En caso de realizarse por videoconferencia, el contratista deberá garantizar transmisión de video y audio de calidad suficiente que permita al supervisor observar claramente cada prueba, sus resultados y las lecturas de los instrumentos utilizados. La sesión de videoconferencia deberá ser grabada y dicha grabación formará parte integral del expediente contractual. Los resultados de todas las pruebas quedarán consignados en el acta de pruebas, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor, admitiéndose para este efecto la firma digital o electrónica. Nota: El contratista deberá confirmar al supervisor con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación la fecha, hora y plataforma de videoconferencia propuesta para la realización de las pruebas, con el fin de garantizar la disponibilidad del supervisor y la conectividad necesaria en el sitio de instalación. El sistema solo se recibirá a satisfacción cuando las cinco pruebas sean aprobadas y el acta correspondiente esté debidamente suscrita."

20. El contratista deberá entregar al supervisor un registro fotográfico del proceso de instalación en cada sede, que incluya como mínimo: A. Estado inicial del sitio antes de iniciar los trabajos, Proceso de instalación de la estructura y paneles solares. B. Instalación del inversor, baterías y gabinetes C. Tendido de cableado y acometidas D.Estado final del sistema instalado y en funcionamiento. Este registro fotográfico para los numerales A al D deberá ser entregado en formato digital como parte integral de los documentos soporte de la factura y será incorporado al expediente contractual

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

En cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, establecido mediante el Acuerdo PSAA14 -10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Al inicio del contrato

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE adquiridos al proveedor.
2. Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de los elementos a adquirir, en los cuales se garantice que:

- Deben cumplir el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado.

En la ejecución del contrato

En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

SC5780-4 CO-SA-CER551308

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2024 y en la Resolución 7049 de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.

SC5780-4 CO-SA-CER551308

3. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
4. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
8. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
10. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II"
11. Remitir al área de asistencia legal, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
12. Remitir oportunamente los documentos soporte al área financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
13. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
14. Elaborar y presentar al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
15. Solicitar concepto jurídico al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
16. Presentar informe final del contrato.
17. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificados y reglamentados por el

SC5780-4 CO-SA-CER551308

Decreto 1860 de 2021, se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que el valor del proceso asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($48.344.000)**, cifra que resulta inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de hasta **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($48.344.000),** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
9326	2026/03/13	A-02-02-01-004-006	10	27-01-01-815	$52.836.000	$48.344.000

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio realizó solicitud de cotizaciones a proveedores del sector el día 17 de febrero de 2026, con el fin de determinar el valor del mercado del objeto a contratar, de la siguiente manera:

1. Celsia Solar Servicios: soluciones solares empresariales https://www.celsia.com Correo general: clientes@celsia.com
2. Erco Energía Especialistas en energía solar Trabajan con entidades públicas Web: https://www.erco.energy Correo: comercial@erco.energy
3. GreenYellow Colombia Proyectos solares integrales Web: https://www.greenyellow.com Correo: colombia@greenyellow.com
4. Suncolombia Web: https://suncolombia.com Correo: info@suncolombia.com
5. DYMES ENERGY (Villavicencio) dymesenergycol@gmail.com

6. LM ENERGÍA SOLAR (Villavicencio) lmenergiasolar@gmail.com proyectos@lmenergiasolar.com
7. INGELECTJC S.A.S. (Villavicencio) cesarandresreyes@hotmail.com
8. ENTELCO S.A. (Villavicencio) entelcosoluciones@gmail.com

Como resultado del ejercicio de estudio de mercado, se recibieron 2 cotizaciones de las siguientes empresas:

1. **INGELECTJC S.A.S.**
2. **ENTELCO S.A.**

El valor estimado del presente proceso se determinó con base en el promedio aritmético de las dos (2) cotizaciones allegadas por proveedores del sector, garantizando así un referente de mercado objetivo y acorde con las condiciones actuales del servicio, como se relaciona a continuación:

ELEMENTOS DEL SISTEMA			INGELECTJC SAS	ENTELCO SOLUCIONES	Valor Promedio incluido IVA
Ítem	**Descripción**	**Und**	**Valor del sistema con Instalación a todo costo**	**Valor del sistema con Instalación a todo costo**	
	Adquisición e instalación de un sistema ininterrumpido eléctrico basado en generación solar fotovoltaica con almacenamiento en baterías con el fin de garantizar la continuidad del suministro energético.	2	$49.000.000,00	$47.688.000,00	$ 48.344.000

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, pagará el valor total del contrato en un (1) único pago equivalente al 100%, previa presentación de la factura electrónica junto con sus soportes de Ley, el recibo a satisfacción y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de los documentos (en formato digital) que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

EL contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad**.**

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Para tal efecto deberán aportar y acreditar, entre otros documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Formato 1, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Formato No 2, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o cada uno de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal.

3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en la invitación pública.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

   En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

   Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

   Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

   La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

   En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como “No Cumple” en la verificación Jurídica.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso

9. Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

1. Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
2. Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso. Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior tres (3) meses. Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud.

Nota 3: En el caso de Consorcio y Unión Temporal, cada integrante debe acreditar este requisito.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura verificará, a través de las páginas web oficiales de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes fiscales, disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal en el caso de personas jurídicas, así como de los números de identificación tributaria (NIT) de las empresas oferentes; cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, dicha verificación se realizará de manera individual respecto de cada uno de sus integrantes.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES
El presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US$125.000), que equivalen a $511.708.497 la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **Nota:** No aplica MiPymes territoriales.
3.5.1.1.4 Idioma
Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.1.5 Experiencia del Proponente
Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

SC5780-4 CO-SA-CER551308

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
- Valor del Contrato

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

3.5.1.2 Oferta Económica

La oferta económica debe ser presentada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

El valor total de la oferta presentada a través del CUESTIONARIO – LISTA DE PRECIOS de SECOP II no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos. So pena de rechazo. Los precios ofertados dentro de la propuesta económica no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad. Se seleccionará al oferente que presente el menor valor en el CUESTIONARIO – LISTA DE PRECIOS de SECOP II. Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. Nota. Para establecer si el precio ofertado por un proponente se considera artificialmente bajo, se tendrán en consideración el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y, además, podrá acudir a los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.
3.5.1.2.1 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.2.2 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.2.3 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.1.3. Capacidad técnica
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: 1. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución N° 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. 2. **Garantía:** El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural, el representante legal en caso de persona jurídica, o el representante designado en caso de consorcio o unión temporal, en la que se manifieste que el equipo cuenta con una garantía mínima de tres (3) años, contados a partir de la entrega de los bienes.

Deberán adicionalmente anexar documento en el que bajo la gravedad de juramento establezcan que, en caso de presentarse defecto de fabrica o especificaciones inferiores a las exigidas, realizarán los cambio de los mismos, dentro del término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe anexar la documentación antes solicitada.

3. **Fichas Técnicas de los Equipos.** Los oferentes deberán allegar las fichas técnicas del equipo ofertado. Se aceptará la presentación de la(s) URL(s) oficiales en donde se puedan verificar las características del equipo, siempre que dichas fuentes correspondan a información oficial del fabricante o distribuidor autorizado. Cada propuesta será analizada frente a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad. Para ello, el comité evaluador comparará las fichas técnicas, catálogos y demás documentos aportados por los proponentes con las especificaciones exigidas del Proyecto. Si el bien ofertado cumple integralmente con todas las especificaciones, la propuesta técnica será calificada como "Cumple". Si el bien ofertado no cumple con alguna especificación mínima, la propuesta será calificada como "No cumple".

4. **Certificación sobre Legal Importación (cuando aplique).** Cuando el equipo ofertado sea producido en el exterior, el oferente deberá allegar certificación suscrita por la persona natural, el representante legal en caso de persona jurídica o el representante designado en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se manifieste que el bien ofertado ha sido legalmente importado al país. Esta certificación deberá ser presentada bajo la gravedad de juramento.

5. **Certificación del Fabricante sobre Condición de los Equipos.** Se deberá allegar certificación suscrita por la persona natural, el representante legal en caso de persona jurídica o el representante designado en caso de consorcio o unión temporal, en la que se manifieste que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados ni maquilados, y que cumplen con las condiciones de calidad establecidas en las especificaciones técnicas.

6. **Certificado de cadena de distribución.** Los oferentes deberán presentar el certificado de cadena de distribución de los equipos objeto del presente proceso de selección.

7. **Requisitos ambientales:** Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:

- Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos, sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.
- Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque.
- Recepcionar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, finalizada la vida útil de los mismos y entregar los certificados de disposición final

Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.
3.5.2.Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A
3.5.2.4 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.2.5 Reglas de desempate de ofertas
En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Dichos criterios se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, conforme a los medios de acreditación allí previstos, hasta definir el oferente favorecido. Si, una vez aplicados los criterios legales de desempate, este persiste, la Entidad acudirá a un mecanismo aleatorio, el cual consistirá en un sorteo mediante balotas numeradas, resultando favorecido el oferente cuya balota corresponda al número mayor. El orden para la extracción de las balotas será determinado por la fecha y hora de radicación de las propuestas, iniciando con el proponente que haya presentado su oferta en primer lugar y continuando de manera sucesiva. Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO – CRITERIOS DE DESEMPATE**, el cual será suministrado por la Entidad. La acreditación de las condiciones allí previstas permitirá al oferente beneficiarse de los criterios de desempate establecidos en la normatividad vigente.
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
En la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la metodología para la identificación y administración de riesgos definida por Colombia Compra Eficiente, procede a identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del proceso contractual, de manera proporcional a la modalidad de selección de mínima cuantía. **La matriz de riesgos correspondiente se incluye como documento anexo al presente estudio previo.**
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT 822001228-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto el *"**Adquisición e instalación de sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida basados en generación solar fotovoltaica con almacenamiento en baterías, para las sedes judiciales de los municipios de El Castillo Y Puerto Rico (Meta), con el fin de garantizar la continuidad del suministro energético.**"*

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
ii. El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
iii. Asegurado y beneficiario: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT No. 822001228-9.
iv. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.
v. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.
vi. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

vii. Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1)

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución de contrato

SC5780-4 CO-SA-CER551308

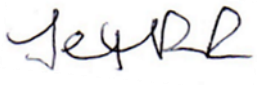
Nota 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Nota 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.9 ORDEN DE COMPRA EN LOS PROCESOS DE INSUMOS DE IMPRESIÓN	
N/A	
3.10. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO	
Nombre	MIGUEL ARTURO MONROY FERNANDEZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia	Soporte Tecnológico
3.10.1 SUPERVISIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Nombre	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.11. Necesidad de interventoría	
N/A	
3.11.1 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
Nombre	N/A
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto contractual será de DOS (2) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

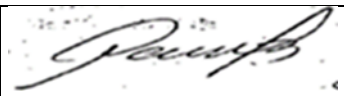
SC5780-4 CO-SA-CER551308

Lugar de ejecución	En los lugares de establecidos por la entidad, el Castillo y Puerto Rico
Liquidación del contrato	NO
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio, Meta.
Fecha de diligenciamiento	25/03/2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa.
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre	José Ignacio Arévalo Barrera
Cargo	Profesional Universitario Grado 09
5.2 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Firma	

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Nombre	Jenny Marcela Ruiz Romero
Cargo	Coordinadora de Ejecución Presupuestal
5.3 Servidores del Área encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre	Miguel Arturo Monroy Fernández
Cargo	Coordinador de Soporte Tecnológico

COORDINADORA DE ASISTENCIA LEGAL

Firma	
Nombre empleado	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal